

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

AJALVIR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto general para el ejercicio 2023, ha sido aprobado definitivamente tras haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin haberse presentado ningún tipo de alegaciones al mismo.

El resumen del mismo por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2.749.972,03
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.405.766,06
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	3.010,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.520,00
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	1.980.643,95
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	122.479,70
RESUMEN POR CAPÍTULO	7.443.391,74

INGRESOS	
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.578.226,21
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	460.000,00
CAPITULO 3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.210.387,51
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.000,00
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	46.400,00
CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	436.072,15
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.931.305,87
RESUMEN POR CAPÍTULO	7.443.391,74

Plantilla presupuesto ordinario 2023:

— Funcionarios:

- Secretario-interventor: Grupo A1, 1 plaza.
- Policías locales: Grupo C1, 3 plazas. Grupo C1, 6 plazas (subvención BESCAM).

— Laborales:

- Titulado superior (arquitecto municipal): 1 plaza.
- Titulado medio especialista (aparejador): 1 plaza.
- Titulado medio: 1 plaza.
- Encargado general: 1 plaza.
- Técnicos especialistas: 8 plazas.
- Oficial administrativo: 1 plaza en proceso de consolidación.
- Auxiliar administrativo: 6 plazas (una en reserva por excedencia forzosa por nombramiento de cargo público).
- Monitores: 3 plazas.
- Oficiales de primera: 4 plazas (una es una jubilación parcial).
- Oficiales de segunda: 4 plazas.
- Peón de jardinería: 1 plaza.
- Auxiliares de control: 3 plazas en proceso de estabilización.
- Auxiliares de limpieza: 5 plazas.
- Agentes de desarrollo local: 2 plazas.
- Conserjes: 1 plaza.
- Ayudantes de control y mantenimiento: 5 plazas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ajalvir, a 18 de enero de 2023.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/938/23)

